Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META

PROCESO : CUSTODIA Y CUIDAD PERSONAL
DEMANDANTE : LILIANA MARIA RONDON LEAL
DEMANDADO : EDGAR RODRIGUEZ GARCÍA
RADICACION : 2020-00279

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 14 de diciembre de 2020. Al Despacho de la señora Juez, informando que la demanda correspondió por reparto. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretario

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82 a 84 del Código General del Proceso y demás normas concordantes, se **DISPONE**:

ADMITIR la demanda de CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL que por intermedio de apoderado judicial presentó la señora LILIANA MARIA RONDON LEAL respecto del niño JUAN PABLO RODRIGUEZ RONDON contra el señor EDGAR RODRIGUEZ GARCÍA.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días.

Désele el trámite establecido para los procesos VERBALES SUMARIOS.

Notifíquese esta providencia a la Procuradora de Familia y a la Defensora de Familia.

En atención a la petición de medidas cautelares, respecto de las indicadas en los numerales 1 y 2 se advierte que el Juzgado no cuenta con elementos de juicio necesarios para acceder a ellos, por tanto, por el momento se niegan los mismos.

Respecto a la solicitud de regulación de visitas, se fijan provisionalmente visitas a favor de la señora LILIANA MARIA RONDON LEAL respecto del niño JUAN PABLO RODRIGUEZ RONDON, indicando que tendrá contacto telefónico con el niño mínimo tras veces al día, y cada quince días el niño pasará el fin de semana con su progenitora, quien lo recogerá el día viernes a las 9:00 a.m. y regresándolo el día domingo o lunes festivo a más tardar a las 7:00 p.m.

Se reconoce personería al abogado CESAR D'ALBERTO BUITRAGO ARDILA para que actúe como apoderado judicial de la demandante conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 02 del 18 DE ENERO DE 2021.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria